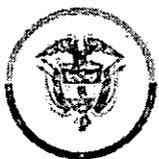


212



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21 JUL 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00511 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que por error involuntario, en su momento nada se dijo frente al escrito de inventarios y avalúos aportado por la liquidadora designada dentro del presente asunto, necesario se hace disponer

CORRER TRASLADO del referido escrito de inventarios y avalúos que reposa a folio 209, a las partes y por el termino de diez (10) días, para que si bien lo consideran presenten observaciones y si lo estiman pertinente alleguen un avalúo diferente. (Art. 567 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 49 Hoy: 22 JUL 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA